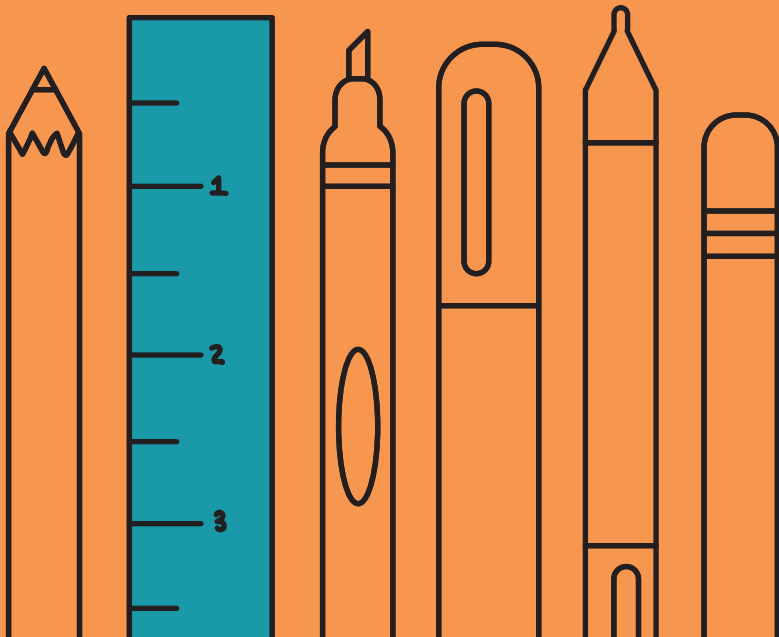


Tomando medidas

Cómo asegurarse de que su escuela
cumple con las leyes de disciplina
estudiantil de Massachusetts



LAWYERS' COMMITTEE
FOR CIVIL RIGHTS AND
ECONOMIC JUSTICE
Serving Greater Boston Since 1968

+



+



Graphic
advocacy
project

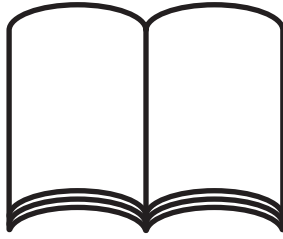
Reconocimientos

El Comité de Abogados para los Derechos Civiles y la Justicia Económica (the Lawyers' Committee for Civil Rights and Economic Justice) es una organización sin fines de lucro formada para utilizar los recursos de la comunidad legal para eliminar la discriminación racial y de origen nacional en Massachusetts. El Comité de Abogados quisiera agradecer a la Coalición del Capítulo 222—especialmente a Jessica Rubin-Wills, Kim Janey y Elizabeth McIntyre—por sus comentarios reflexivos; Charlotte Robinson; y a la Fundación Hyams. www.lawyerscom.org

El Consejo Asesor Estudiantil de Boston (the Boston Student Advisory Council) (BSAC, por sus siglas en inglés) es un grupo de líderes estudiantiles elegidos en la ciudad que representa la mayoría de las escuelas secundarias de las Escuelas Públicas de Boston (BPS, por sus siglas en inglés). Los organizadores de BSAC trabajan para identificar y resolver los asuntos pertinentes de los estudiantes, poniendo a los estudiantes en el centro de las decisiones que los afectan más. BSAC actúa como la unión estudiantil del distrito, liderando los esfuerzos de organización, forjando relaciones con el distrito y los líderes de la ciudad, cambiando la política pública, y transformando la cultura escolar. BSAC es co-administrado por BPS y la organización Youth on Board (YOB, por sus siglas en inglés). www.youthonboard.org/bsac

LaShanda Chirunga es una abogada que anteriormente trabajó con la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. La Sra. Chirunga ha servido como abogada voluntaria con el Proyecto de Prevención de Ejecuciones Hipotecarias de Maryland y actualmente es voluntaria con el Comité de Abogados. Ella es coautora de este folleto y ha sido instrumental a lo largo de su desarrollo.

El Proyecto de Abogacía Gráfica (the Graphic Advocacy Project) (GAP, por sus siglas en inglés) diseñó e ilustró este folleto. GAP es una organización sin fines de lucro que ayuda a los defensores de la justicia social a utilizar herramientas de comunicación visual. www.graphicadvocacy.org



Cómo Utilizar Este Folleto

Todos los estudiantes y sus familias deben conocer sus derechos, particularmente en el área de disciplina escolar. Estudiantes bien informados, familias, educadores y grupos comunitarios pueden usar esta información para abogar por prácticas disciplinarias justas en su escuela y distrito escolar.

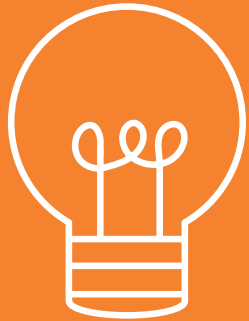
Este folleto tiene una gran cantidad de enlaces a la red que puede y debe usar para obtener los datos disciplinarios de su escuela, conectarse con otras familias y organizaciones que trabajan en el área de la disciplina escolar y obtener más información sobre cómo proteger sus derechos. Si tiene algún problema para acceder a estos enlaces, comuníquese con el Comité de Abogados para obtener versiones impresas de cada enlace.

Este folleto se basa en la ley estatal de Massachusetts. Aunque el código de conducta de su escuela le puede dar *más* derechos, *no le puede dar menos*. Asegúrese de revisar su código local y comuníquese con el Comité de Abogados si su escuela no cumple con la ley estatal. ¡Y si usted asiste a las Escuelas Públicas de Boston, use la aplicación del Consejo Asesor Estudiantil de Boston!
www.bostonstudentrights.org

Si usted o su estudiante está enfrentando una suspensión o expulsión, por favor vaya a la sección Conozca Sus Derechos en la página 2 y la Lista Informativa para las Audiencias Escolares en la página 20.

Tabla De Contenido

1. Datos Sobre La Disciplina Escolar	2. Conozca Sus Derechos
13. Participe	14. Obtenga Los Datos
15. Presente Una Queja	16. Considere Las Alternativas
18. ¡Organícese!	20. Lista Informativa



Datos Sobre La Disciplina Escolar

En 2012, Massachusetts aprobó una nueva ley—el Capítulo 222—para reducir las suspensiones fuera de la escuela. La ley entró en vigor en 2014.

¿Por qué suspender menos?

- La suspensión predice la deserción escolar.
- Las suspensiones repetidas no cambian el comportamiento.
- Como estado, confiamos demasiado en la suspensión para tratar ofensas menores.
- Lo usamos desproporcionadamente contra estudiantes de color, especialmente por ofensas menores.
- Existen mejores maneras para la administración del salón de clases.



Antes del Cap. 222, casi **dos tercios** de las suspensiones fuera de la escuela eran por comportamiento no violento, no criminal, no relacionado con drogas.

Desde que la ley cambió:

- Las tasas de suspensión han disminuido para *cada* grupo de estudiantes—por raza, género, discapacidad, condición de aprendizaje del inglés y estado socioeconómico.
- La disparidad disciplinaria entre estudiantes de color y sus compañeros blancos se está reduciendo.
- Más escuelas están adoptando alternativas a la suspensión.
- Menos estudiantes están siendo suspendidos por ofensas menores.

Pero...

- Los estudiantes de color y los estudiantes con discapacidades tienen más probabilidad de ser suspendidos que sus compañeros.
- La mitad de las “expulsiones de emergencia” de las escuelas son por ofensas menores.
- Algunas familias informan que las escuelas no están formalmente suspendiendo a sus estudiantes, pero están exigiendo que sean recogidos y mantenidos fuera de clases. **Esto es contra la ley.**



Tasas de disciplina de estudiantes (2012-2013)

Todos podemos trabajar para mejorar la disciplina de cada estudiante.



Conozca Sus Derechos



Este folleto se centra en los derechos establecidos por el Capítulo 222 para las ofensas disciplinarias en la escuela. Si su estudiante está siendo suspendido o expulsado por un delito grave, vea las notas en esta sección.

Bajo el Capítulo 222,

usted tiene **más derechos** cuando su estudiante está siendo disciplinado. Esta sección explica sus derechos en relación a cada tipo de consecuencia disciplinaria. Cuanto más larga sea la suspensión, más derechos tendrá. Y, pase lo que pase, su escuela debe:



Comunicarse con usted en su idioma preferido



Ofrecer reunirse con usted

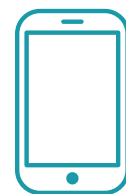


Utilizar discreción para decidir una consecuencia



Permitir que su estudiante reponga el trabajo si está suspendido

¿Va a una audiencia disciplinaria?



Llámenos:
617.
482.1145

Utilice esta sección para conocer sus derechos y traiga la **lista** que esta en las páginas 20-25 para asegurarse de que su escuela sigue la ley. Si la escuela no lo hace, **llámenos**.

¿Su estudiante está siendo disciplinado de una manera que no está en esta lista? **Llámenos**.

Si su estudiante tiene necesidades especiales, él/ella tiene más derechos de los que hemos enumerado. Aprenda sobre ellos aquí: <http://www.doe.mass.edu/sped/links/Advocacy.html>

Consulte otros recursos para audiencias disciplinarias: http://www.massappleseed.org/projects/parent_guide.php

TIPOS DE DISCIPLINA

Suspensión en la escuela

Remover del salón de clases

No más de **10** días escolares cada año



Aviso. La escuela debe notificarle—en inglés y en su idioma preferido—que está suspendiendo a su estudiante. Debe ofrecer reunirse con usted el día de la suspensión en la escuela, si usted puede.



Audiencia. Antes de la suspensión, la escuela debe decirle a su estudiante la razón por la que cree que infringió las reglas. Su estudiante tiene el derecho de explicar lo que pasó. Si la escuela decide que su estudiante infringió las reglas y lo suspende, debe ofrecerse a reunirse con usted para discutir el rendimiento académica de su estudiante, su comportamiento y las mejores maneras de involucrarlo.



Apelación. No hay derecho a apelar.



Educación. A su estudiante se le debe permitir hacer progreso académico, ganar créditos y reponer cualquier prueba/exámenes perdidos durante la suspensión.



Si su estudiante fue suspendido una o varias veces durante un año escolar por **más de diez días en total**, esto cuenta como una **suspensión a largo plazo**, y usted tiene más derechos. (Ver páginas 6-7.)

Suspensión a corto plazo

Remover de la escuela

No más de **10** días escolares cada año



Aviso. Antes de que pueda suspender a su estudiante, la escuela debe notificarle—en inglés y en su idioma preferido—e invitarle a la audiencia. Debe decirle por qué planea suspender a su estudiante y por cuánto tiempo. La escuela propondrá una fecha de audiencia, pero todos pueden estar de acuerdo con otra fecha.



Audiencia. La escuela le dirá por qué piensa que su estudiante infringió las reglas. Usted tiene el derecho de explicar lo que pasó con su estudiante y de usar un intérprete. Si la escuela decide que su estudiante infringió las reglas, usted puede sugerir consecuencias distintas de la suspensión que mejor se dirijan a su estudiante y la situación.



Apelación. No hay derecho a apelar.

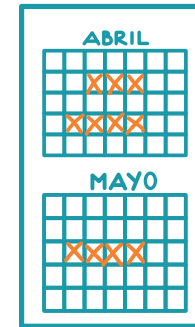


Educación. A su estudiante se le debe permitir hacer progreso académico, ganar créditos y reponer cualquier prueba/exámenes perdidos durante la suspensión.

Suspensión a largo plazo

Suspensión en la escuela o fuera de la escuela

Más de **10** días escolares por año, consecutivos o cumulativos



Si su estudiante fue suspendido—en la escuela o fuera de la escuela—una o varias veces durante un año escolar por **más de 10 días en total**, esto cuenta como una **suspensión a largo plazo**, y usted tiene más derechos.



Aviso. Antes de que pueda suspender a su estudiante, la escuela debe notificarle—en inglés y en su idioma preferido—e invitarle a la audiencia. La escuela debe decirle por qué planea suspender a su estudiante y cuánto tiempo durará la suspensión. La escuela propondrá una fecha de audiencia, pero todos pueden estar de acuerdo con otra fecha.



Apelación. Si no está de acuerdo con la decisión de la escuela, puede apelar. La escuela debe escribir una carta que explique las razones por las cuales suspendió a su estudiante y decirle cómo apelar la decisión. Usted tiene 5 días para apelar a menos que la escuela acepte más tiempo. Usted tiene los mismos derechos en la apelación a los que tuvo en la audiencia.



Audiencia. Usted tiene todos los derechos de una audiencia de suspensión a corto plazo (página 5) *además*: Antes de la audiencia, usted puede revisar la información que la escuela usa para suspender a su estudiante. Usted tiene el derecho de traer a un abogado o un asesor. Usted tiene el derecho de presentar su propia evidencia, traer a sus propios testigos y cuestionar a los testigos de la escuela. Puede solicitar una grabación de la audiencia.



Educación. Su estudiante tiene el derecho de hacer progreso académico, ganar créditos, y reponer cualquier prueba/exámenes perdidos durante la suspensión. Si su estudiante está siendo suspendido por *más de 10 días consecutivos*, la escuela debe permitirle elegir entre las opciones de un plan de servicio educativo para que su estudiante pueda seguir aprendiendo.



Si su escuela decide que su estudiante infringió las reglas, **la escuela debe demostrar que intentó una alternativa a la suspensión antes de que lo pueda suspender.** (Ver las páginas 15-17, 22.)

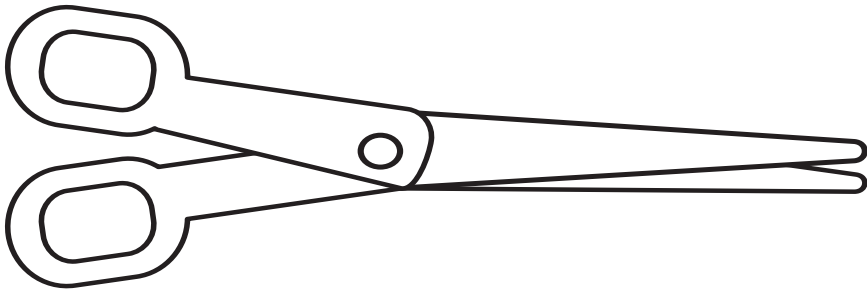


Los estudiantes acusados de un delito grave pueden ser suspendidos si el estudiante tiene un “efecto perjudicial sustancial sobre el bienestar general de la escuela.” Usted tiene 5 días para apelar.

Expulsión

Remover del salón de clases y la escuela

Más de **90** días escolares por año



Aviso. Antes de expulsar a su estudiante, la escuela debe notificarle por escrito e invitarle a la audiencia. La escuela debe decirle por qué planea expulsar a su estudiante y por cuánto tiempo será la expulsión.



Audiencia. La escuela le dirá por qué piensa que su estudiante infringió las reglas. Usted tiene el derecho de explicar lo que pasó con su estudiante. Usted tiene el derecho de traer a un abogado o asesor. Usted tiene el derecho de presentar su propia evidencia, traer a sus propios testigos y cuestionar a los testigos de la escuela.



Apelación. Si no está de acuerdo con la decisión de la escuela, puede apelarla. La escuela debe escribir una carta que explique las razones por las cuales expulsó a su estudiante y decirle cómo apelar la decisión. Tiene 10 días para apelar. El superintendente puede permitir la expulsión, detenerla o cambiar el castigo.

Un estudiante puede ser expulsado solamente por estas **ofensas**:



Posesión de un arma peligrosa



Posesión de una sustancia controlada



Asalto a un miembro del personal escolar



Educación. Su estudiante tiene el derecho de seguir aprendiendo. La escuela debe permitirle elegir entre las opciones de un plan de servicio educativo para que su estudiante pueda hacer progreso académico durante la expulsión.



Los estudiantes que son declarados culpables—o que admiten ser culpables—de un delito grave pueden ser expulsados si el estudiante tiene un “efecto perjudicial sustancial sobre el bienestar general de la escuela.” Usted tiene 5 días para apelar.

Remoción de emergencia

Remover antes de una audiencia de suspensión

No más de **2** días seguidos



La escuela no puede remover a un estudiante a menos que haya asegurado **la seguridad y el transporte** del estudiante.

El principal debe creer:

1. Que el estudiante es un peligro para la seguridad de la escuela o interrumpe el orden de la escuela "material y sustancialmente," y
2. Que no hay manera de mantener a su estudiante en la escuela y detener el peligro o la perturbación.



Aviso. La escuela debe notificarle—en inglés y en su idioma preferido—de la remoción y las razones para ello.



Audiencia. Usted tiene los mismos derechos de audiencia que en una suspensión a corto plazo. Pero, si la remoción significa que su estudiante ha perdido más de 10 días debido a la disciplina, usted tiene los mismos derechos de audiencia que una suspensión a largo plazo. La escuela debe organizar la audiencia durante la remoción a menos que usted diga lo contrario.



Apelación. Usted puede apelar si la remoción significa que su estudiante ha perdido más de 10 días debido a la disciplina (usted tiene los mismos derechos que en una suspensión a largo plazo).



Educación. Su estudiante tiene el derecho de hacer progreso académico, ganar créditos y reponer los prueba/ exámenes cortas perdidos durante la remoción.



Llámenos:
617.
482.1145

¿Fue su estudiante disciplinado de alguna manera que no está en esta lista? ¿La escuela llamó para que usted recoja a su estudiante debido a su comportamiento? Llámenos. Bajo la ley estatal, las escuelas no pueden enviar a los estudiantes a casa por mala conducta, ni siquiera por algunas horas, sin respetar los derechos descritos en esta sección.

Escuelas Públicas de Boston

¿Usted o su estudiante asisten a una Escuela Pública de Boston (BPS, por sus siglas en inglés)? Usted tiene **más derechos en relación a la disciplina escolar**. Por ejemplo:

- Antes de emitir cualquier suspensión fuera de la escuela, la escuela debe mostrarle que trató alternativas a la suspensión. (Páginas 15-17, 22.)
- Los estudiantes que se enfrentan a una suspensión dentro de la escuela tienen los mismos derechos de una audiencia ampliada como lo harían para una suspensión fuera de la escuela.
- Puede apelar cualquier suspensión fuera de la escuela, ya sea a corto o largo plazo.

En las Escuelas Públicas de Boston, usted tiene derechos adicionales más allá de la disciplina para temas como:

Código de vestimenta 	Teléfonos móviles 	Puntualidad 
Anti-discriminación LGBTQ 	Gobierno estudiantil 	Detectores de metales 



¿Quiere aprender más?

Si desea obtener más información o si desea reportar un incidente de acoso o una violación del código de disciplina de las BPS, consulte los derechos de los estudiantes de Boston en la aplicación telefonica del Consejo Asesor Estudiantil de Boston (BSAC, por sus siglas en inglés): www.bostonstudentrights.org.

Su escuela

y distrito escolar deben asegurar de que sus códigos de conducta coincidan con el Capítulo 222. Y, cada año, todas las escuelas secundarias de Massachusetts deben actualizar sus códigos e involucrar a los consejos escolares en el proceso.

¿Quiere asegurarse de que su código de conducta coincide con la nueva ley estatal? Compare esto con la lista en las páginas 23-25.

¿Quiere asegurarse de que su director, superintendente y comité escolar sepan lo que deben hacer para mantener su código en línea con la ley? Use los **Datos Sobre La Disciplina Escolar** (página 1) y la información en la página 14 para:

Llevar a cabo un foro familiar sobre disciplina 	Organizar un grupo de maestros trabajando sobre disciplina 
Organizar reuniones con los líderes de su escuela y del distrito 	Escribir un artículo al editor de su periódico local 
Testificar en una reunión del comité escolar 	

¿Quiere asegurarse de que otras familias y estudiantes conozcan sus derechos? Llame al Comité de Abogados para organizar una sesión gratuita para **conocer sus derechos**.



Llámenos:
617.
482.1145

Participe

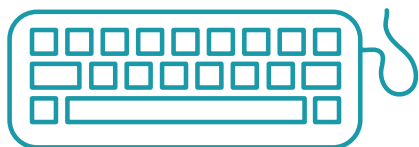
Obtenga Los Datos

Las familias saben lo que han visto y escuchado de sus estudiantes, otras familias y maestros. Usted puede aprender más sobre la disciplina en su escuela por medio de los datos.

¿Quieres saber sobre...

- Las tasas de disciplina escolar (para suspensión en la escuela y fuera de la escuela, etc.)?
- La raza, el género, estado de discapacidad, el estatus socioeconómico y la condición de aprendizaje de inglés de los estudiantes disciplinados?
- Los tipos de incidentes que resultan en la disciplina?
- La duración de las suspensiones?

Use la página Web del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts: http://profiles.doe.mass.edu/state_report/ssdr.aspx



¿Quiere saber más sobre...

- Suspensiones?
- Las detenciones escolares?
- Retención y reclusión?

Use la página Web del Departamento de Educación Federal para datos adicionales: <http://ocrdata.ed.gov/>



¿Quiere más información?

Haga una **solicitud bajo el acta de registros públicos** de su distrito escolar. Visite nuestra página en la red para obtener sugerencias y una solicitud de muestra. www.lawyerscom.org.

Familias, estudiantes, educadores, y miembros de la comunidad:

¿No está su escuela o su distrito siguiendo el Capítulo 222?

Comuníquese con el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts a través del Servicio de Aseguramiento de la Calidad del Programa por teléfono (1.800.439.2370) o la red en <http://www.doe.mass.edu/pqa/prs/>.

El Capítulo 222 requiere que el estado trabaje con los distritos que tienen las tasas de suspensión más altas y los distritos con las mayores disparidades raciales en la disciplina. Dejele saber al estado dónde usted ve un problema y ayude a solucionarlo.



Llámenos.

Presente Una Queja

¿Están los derechos civiles de los estudiantes siendo violados por las prácticas disciplinarias de su escuela?

Póngase en contacto con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación Federal. si los estudiantes están siendo disciplinados de manera diferente en base a raza, origen étnico, origen nacional, identidad de género o discapacidad en las escuelas: http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaint_process.html y <http://ed.gov/school-discipline>.

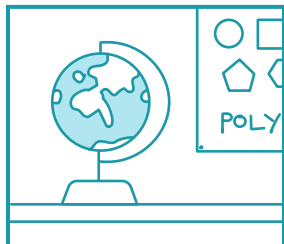


La presentación de una queja con cualquiera de las agencias no requiere un abogado, pero puede ser útil hablar con alguien familiarizado con la ley estatal y federal al desarrollar una queja. Comuníquese con el Comité de Abogados de Derechos Civiles y Justicia Económica al 617.482.1145 y al www.lawyerscom.org.

Considere Las Alternativas

El Capítulo 222 también requiere que las escuelas usen alternativas a la suspensión antes de usar suspensiones a largo plazo. Aquí hay dos alternativas que la nueva ley sugiere como ejemplos. Lea más sobre estas en la página 22.

La Justicia Reparadora (JR)



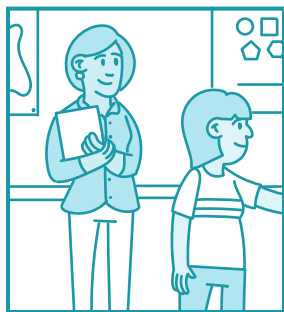
JR involucra a todos los miembros de una comunidad escolar afectada por un conflicto para ayudar a resolverlo.



Los estudiantes trabajan juntos para identificar los daños causados.



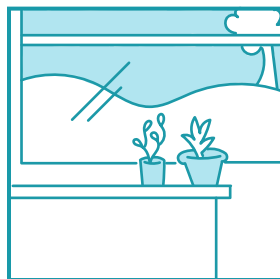
Los estudiantes identifican los daños a los individuos y a la comunidad.



Los estudiantes desarrollan e implementan soluciones.



JR repara problemas y relaciones mejor que las suspensiones.



¡JR ha disminuido las suspensiones y reducido las disparidades en la disciplina racial!

Apoyo para el Comportamiento Positivo (ACP)



ACP es un marco para un ambiente de aprendizaje saludable.



Las escuelas enseñan expectativas claras de comportamiento y lo animan con comentarios positivos.



Los miembros de la comunidad escolar monitorean las tendencias disciplinarias para desarrollar intervenciones.



Ejemplo: Si un gran número de incidentes del pasillo, una escuela puede colocar más adultos allí y aclarar las expectativas provienen del pasillo.



Un mejor clima permite a las escuelas priorizar el apoyo para aquellos que más lo necesitan.



ACP reduce la suspensión y apoya las ganancias en logro, asistencia y seguridad.

¡Organícese!

Aquí hay tres maneras para cambiar la disciplina escolar.
¿Quiere más información?
www.dignityinschools.org

En Boston...

El Consejo Asesor Estudiantil de Boston (BSAC) es un grupo de líderes estudiantiles de escuelas secundarias en las Escuelas Públicas de Boston (BPS).



Cada año, el Consejo Asesor Estudiantil de Boston lleva a cabo un Proyecto de Escuchar en toda la ciudad.

Guiados por lo que escucharon, BSAC diseñó una aplicación para que sus compañeros conozcan sus derechos disciplinarios.



Las suspensiones se han reducido y estamos utilizando la aplicación para garantizar los derechos bajo el Capítulo 222.

<http://www.youthonboard.org/bsac>

Mientras tanto, en Chicago...

Los líderes de padres de POWER-PAC crearon y dirigen Centros de Paz para Padres en varias escuelas públicas de Chicago. ¡También recibieron fondos para los Centros!



Los Centros guían a los estudiantes a través de la **justicia reparadora** y ayudan a resolver conflictos.

POWER-PAC también ha ganado la eliminación de la política de la "tolerancia cero" del código de conducta del distrito. En conjunto, estos esfuerzos han reducido tanto la violencia como la suspensión. <http://www.cofionline.org/>

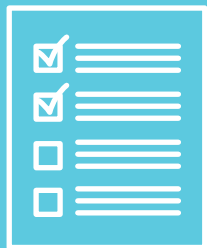
Y en Los Ángeles...

CADRE, un grupo que organiza a los padres, y sus aliados ganaron grandes cambios a la política de la disciplina en Los Ángeles: un marco de dignidad y ACP en cada escuela.



Los padres de CADRE visitan las escuelas y se sientan en las clases para monitorear la implementación.

La documentación y la promoción de CADRE ayudaron a ganar cambios más grandes, poniendo fin a suspensiones por ofensas menores en Los Ángeles. <http://cadre-la.org/>



Lista Informativa

Las siguientes páginas incluyen consejos, información importante y una lista de preguntas que usted debe hacer si su estudiante es disciplinado por una ofensa basada en la escuela. ¡Usted puede perforar estas páginas y llevarlas consigo a una audiencia escolar!

¿Va usted a una audiencia de suspensión?

1. Averigüe por qué. Antes de la audiencia, su escuela debe decirle por qué—y por cuánto tiempo—planea disciplinar a su estudiante. Familias—averigüen con su estudiante lo que sucedió. Tome notas antes y durante la audiencia.

2. Considere alternativas.

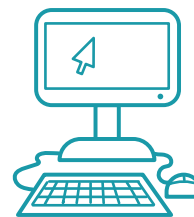
Antes de que pueda suspenderlo, su escuela debe usar discreción y considerar maneras de volver a comprometer a su estudiante en el aprendizaje. Usted conoce a su estudiante. ¿Sería alguna de las **alternativas disciplinarias** en la página 22 una solución mejor que la suspensión? Ayude a su escuela a entender por qué la alternativa es mejor.

3. Conozca sus derechos. Revise este folleto, y lea su código de conducta local—le puede dar más

derechos que nuestra nueva ley, pero no le puede dar menos. **Lleve las páginas siguientes con usted para asegurarse de que sus derechos son respetados.** Si no, puede presentar una queja con el Departamento de Educación (Consulte la página 18.)

4. No deje de aprender. Los estudiantes tienen el derecho de hacer progreso académico durante la disciplina. Cuanto más larga es la consecuencia, más fuerte es este derecho. Si su estudiante está suspendido, no deje la audiencia sin un plan para que continúen su aprendizaje. (Vea las páginas 2-12.)

5. ¿Está en desacuerdo? Apele. Si no está de acuerdo con el resultado, puede apelar las suspensiones y expulsiones más largas. (Vea las páginas 2-12.)



Si usted piensa que su estudiante es elegible para servicios educativos especiales, ellos tienen derechos disciplinarios adicionales. Lea más: <http://www.doe.mass.edu/sped/links/Advocacy.html>.

¿Quiere más consejos? Lea el folleto *Cuando mi niño es disciplinado en la escuela (When My Child Is Disciplined at School)* de la organización Massachusetts Appleseed: http://www.massappleseed.org/projects/parent_guide.php.

Respuestas disciplinarias alternativas

Como dice el viejo refrán, “el castigo debe ser proporcional al crimen”. Cuanto más una consecuencia se dirige al daño o comportamiento real, mejor funciona. Estos son algunos ejemplos de respuestas disciplinarias alternativas que usted puede pedirle a su escuela que considere:

Justicia Reparadora: Apoyar al estudiante y a quienes son perjudicados por sus acciones en la identificación de soluciones (Vea la página 15)		Reflexión escrita y una disculpa
Pérdida de un privilegio en la escuela y/o en el hogar	Conferencia de adultos y estudiantes/ maestros	Servicio comunitario
Ajuste de horario	Referido a organizaciones comunitarias para apoyo adicional	
Reunión con el consejero/psicólogo escolar	Advertencia escrita	Programa de mentores dentro o fuera de la escuela
Revisiones diarias/semanales entre el estudiante y un mentor adulto en la escuela		Contrato/plan de conducta entre estudiante y maestro

Tipo de consecuencia	Preguntas para hacer
<p>Suspensión en la escuela:</p> <p>Un estudiante es removido de su salón de clases regular, pero no de la escuela, por más de la mitad del día escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ¿Le dijo la escuela a su estudiante la razón por la que pensó que ella rompió las reglas? ¿Ella pudo decir su lado de la historia? <input type="checkbox"/> ¿La escuela le notificó—oralmente y por escrito—sobre la suspensión en la escuela de su estudiante el día en que su estudiante infringió las reglas? ¿En su idioma preferido? <input type="checkbox"/> ¿El director le invitó a discutir el incidente y las mejores maneras de involucrar a su estudiante? ¿El mismo día que la suspensión en la escuela? <input type="checkbox"/> ¿Se le permitió a su estudiante reponer trabajo académico, pruebas/exámenes que perdió durante la suspensión en la escuela? <input type="radio"/> ¿Ha recibido su estudiante más de 10 días de suspensión en la escuela este año escolar? En caso afirmativo, se trata de una suspensión a largo plazo (página siguiente).
<p>Suspensión a corto plazo:</p> <p>Un estudiante es removido de la escuela por 10 días o menos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ¿La escuela le dijo—oralmente y por escrito—por qué planeó suspender a su estudiante? ¿Le dijo cuándo celebraría una audiencia? ¿En su idioma preferido? <input type="checkbox"/> Antes de la suspensión, ¿tuvo la escuela una audiencia? ¿Le dijo por qué pensó que su estudiante infringió las reglas? ¿Se le permitió explicar lo que pasó con su estudiante? ¿Le dieron un intérprete? <input type="checkbox"/> Si la escuela decidió que su estudiante infringió las reglas, ¿se le permitió contarle a la escuela más acerca de su estudiante y sugerir otras maneras de disciplinarla además de la suspensión? ¿Consideró la escuela otras maneras de volver a involucrar a su estudiante en el aprendizaje? <input type="checkbox"/> Si se suspendió, ¿se le permitió a su estudiante reponer el trabajo académico y tomar pruebas/exámenes que no pudo tomar durante la suspensión? <input type="checkbox"/> ¿La escuela le envió una carta con cuánto tiempo dura la suspensión y el día que comienza? <input type="radio"/> ¿Ha recibido su estudiante más de 10 días de suspensión fuera de la escuela este año escolar? En caso afirmativo, se trata de una suspensión a largo plazo (vea página siguiente).

Suspensión a largo plazo:

Una suspensión en la escuela o fuera de la escuela por más de 10 días en un año escolar.

- ¿La escuela le dijo—oralmente y por escrito—por qué planeó suspender a su estudiante? ¿En su idioma preferido?
- ¿Fue invitado a una audiencia para discutir el incidente antes de suspender a su estudiante?
- Antes de la audiencia, ¿se le permitió revisar la evidencia de por qué su escuela pensó que su estudiante infringió las reglas?
- En la audiencia, ¿se le permitió traer un abogado o asesor? ¿Se le permitió presentar su propia evidencia, traer a sus propios testigos y cuestionar a los testigos de la escuela? ¿La escuela proporcionó un intérprete?
- ¿Probó la escuela otras alternativas, como la mediación o la resolución de conflictos, antes de suspenderla? Por ley, **la escuela debe demostrar que probó alternativas** antes de emitir una suspensión a largo plazo.
- Si su estudiante fue suspendido, ¿le dio la escuela una carta que dice cuánto dura la suspensión, el día en que comienza e información sobre cómo apelar si no está de acuerdo?
- ¿La escuela le permitió escoger una opción de su plan de servicios de educación para asegurar que su estudiante progrese académicamente durante la suspensión?

Remoción de emergencia:

Un estudiante es removido de la escuela antes de la audiencia por no más de 2 días consecutivos porque:

1) el estudiante representa un peligro para la seguridad de la escuela o altera material y sustancialmente el orden de la escuela, y

2) no hay manera de detener el peligro o la perturbación en la escuela

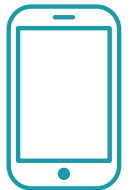
- ¿Su estudiante planteó un peligro o una interrupción sustancial en la escuela? ¿Consideró la escuela otras opciones antes de enviar a su estudiante a casa?
- ¿Se aseguró la escuela de que había una manera segura para que su estudiante llegara a casa?
- ¿La escuela inmediatamente trató de notificarle de la remoción y las razones para ello?
- ¿Programó la escuela una audiencia de suspensión durante la remoción? Si su estudiante fue suspendido por 10 días o menos durante el año, ¿recibió sus derechos de **suspensión a corto plazo** (página 23)? Si su estudiante fue suspendido por más de 10 días durante el año, ¿recibió sus derechos de **suspensión a largo plazo** (lea la sección anterior)?
- El mismo día de su audiencia, ¿la escuela decidió si su estudiante infringió las reglas? ¿Le dijeron por qué por escrito?

Expulsión:

Un estudiante es removido de la escuela por más de 90 días, solamente por posesión de un arma peligrosa, posesión de una sustancia controlada o asalto a personal de la escuela.

- ¿Le dijo la escuela por qué planeó expulsar a su estudiante? ¿Por escrito?
- ¿Fue invitado a una audiencia para discutir el incidente antes de que su estudiante fuera expulsado?
- En la audiencia, ¿se le permitió traer un abogado o asesor? ¿Se le permitió presentar su propia evidencia, traer a sus propios testigos y cuestionar a los testigos de la escuela?
- Si su estudiante fue expulsado, ¿le dio la escuela una carta que le dice cuánto dura la expulsión, el día en que comienza e información sobre cómo apelarla si no está de acuerdo?
- ¿Le permitió la escuela escoger una opción de su Plan de servicios de educación para asegurar que su estudiante progrese académicamente durante la suspensión?

¿Su estudiante está siendo disciplinado de una manera que no está en la lista? ¿Está su escuela violando los derechos del debido proceso de su estudiante?
Llame al Comité de Abogados: 617.482.1145





LAWYERS' COMMITTEE
FOR CIVIL RIGHTS AND
ECONOMIC JUSTICE
Serving Greater Boston Since 1968